CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

ÁREA RESPONSABLE:

06 DIRECCION DE DESARROLLO

CONTRATO NO:	CAD-082-06-2019
FECHA:	19 DE DICIEMBRE DE 2019
IMPORTE:	$377,352.64
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE ZEOLITA (ACTIVA DE 50 KG)
MODALIDAD:	PARTICIPACIONES
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/03407/2019
PROGRAMA:	F001 DESARROLLO AGRÍCOLA
FUNCIÓN:	2 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA
SUBFUNCIÓN:	0 NO DETERMINADO
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	F PROMOCION Y FOMENTO
PARTIDA:	25201 PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ZEOLITA (ACTIVA DE 50 KG), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**AYUNTAMIENTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS **DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL **LIC. GABRIEL OROPESA VARELA**, TERCER REGIDOR Y SEGUNDO SÍNDICO DE HACIENDA, Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **CONSTRUCTORA KANINSA S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL **C. JOSÉ RUBISEL GÓMEZ PIEDRA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PROVEEDOR**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. DECLARA **"EL AYUNTAMIENTO"** A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

1.1. Que de conformidad con el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 3 y 4, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64, fracción II, 65, fracciones I y XX, 69, de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias

administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73, fracción IX, del ordenamiento legal citado.

1.3. Que el artículo 86, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación del Presidente Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.

1.4. Que con fecha 01 de diciembre del año 2019, el **Licenciado Evaristo Hernández Cruz;** Presidente Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **Dr. Carlos Hernán Cortes Cámara**, como titular de la Dirección de Administración; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 175 fracción XXIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

1.5. Que con motivo de la Elección de Presidente Municipal y Regidores para el Municipio de Centro, Tabasco; en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, celebrado con fecha 01 de julio del año dos mil dieciocho, el **Lic. Gabriel Oropesa Varela, fue electo Tercer Regidor**, tal y como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, de fecha 05 de julio de dos mil dieciocho emitida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal de Centro, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre del año dos mil dieciocho, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Período Constitucional 2018-2021; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Segundo Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.

1.6. Que con fecha 16 de enero del año 2019, el **Licenciado Evaristo Hernández Cruz;** Presidente Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **C. Jorge Luis Sobrado Falcón,** como titular de la Dirección de Desarrollo, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 140, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

1.7. Que con fecha 19 de diciembre de 2019, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tab; en su **Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Compras**, Asunto 2, mediante la modalidad de licitación simplificada menor, se le adjudicó 01 lote al **"PROVEEDOR" CONSTRUCTORA KANINSA S.A. DE C.V.,** para la adquisición de zeolita fertilizante, por un importe de **$377,352.64 (trescientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y dos pesos 64/100 M.N.) I.V.A. incluido**; correspondiente a la partida **25201 Plaguicidas, abonos y fertilizantes**, proyecto/programa F001 Desarrollo Agrícola, con recursos de PARTICIPACIONES, así mismo se manifiesta que la unidad requirente de la solicitud y autorización de la adquisición de los bienes especificados en la cláusula primera del presente contrato, es la Dirección de Desarrollo, quien se responsabiliza, enteramente de cualquier controversia legal y/o administrativa que se suscite con la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato.

1.8. Que con fundamento en los artículos 22 fracción III y 36, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 40, primer párrafo, fracción II y 41, fracción II, del Reglamento de la misma Ley; se le asignó al **"PROVEEDOR",** vender al **"AYUNTAMIENTO"**, los bienes que se describen en la cláusula "PRIMERA" del presente contrato.

1.9. Que con fecha 03 de enero de 2019, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en su Primera Sesión Extraordinaria, en el asunto 6, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 13 de su Reglamento, cuyo monto adjudicado sea superior a los $350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, será formalizado por medio de un contrato.

2. DECLARA EL **"PROVEEDOR"**:

2.1. Que la Sociedad Mercantil denominada **CONSTRUCTORA KANINSA S.A. DE C.V.**, se encuentra legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública número 76,185, volumen 932, de fecha 09 de marzo de 2016, pasada ante la fe de la Licenciada Samantha Salgado Muñoz, Notario Público Número 7 del Distrito Notarial de Tabares, en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, asimismo se nombró Administrador Único al C. **JOSÉ RUBISEL GÓMEZ PIEDRA**; Instrumento Notarial inscrito con fecha 15 de marzo de 2016, bajo el folio mercantil electrónico no. 13411*17, en el Instituto Registral de Acapulco, Guerrero.

2.2. Que señala como domicilio fiscal de la Sociedad Mercantil que representa, el ubicado en la Cerrada o Privada Kabah, número ext. 106, número int. B, Fraccionamiento Campestre, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86037; y que la misma se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con número: CKA160309JU2, manifestando bajo protesta de decir verdad que la sociedad mercantil denominada CONSTRUCTORA KANINSA S.A. DE C.V., se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2.3. Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo además, las condiciones técnicas y económicas para proporcionar al **"AYUNTAMIENTO"**, los bienes especificados en la Cláusula "PRIMERA" de este instrumento.

2.4. Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación objeto del presente contrato.

2.5. Que a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del presente contrato.

2.6. Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

3. DECLARAN LAS PARTES:

3.1. Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 22 fracción III y 36, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 40, primer párrafo, fracción II y 41, fracción II, del Reglamento de la misma Ley; 86, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás relativos y aplicables.

3.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El **"PROVEEDOR"** vende y se obliga a suministrar al **"AYUNTAMIENTO",** los bienes especificados en el pedido 002610, de fecha 19 de diciembre de 2019, los cuales se tienen por reproducidos y se detallan a continuación:

Lotes	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
1	628.00	sacos	ZEOLITA (Activa de 50 KG)	$ 518.00	$ 325,304.00
cantidad con letra:(trescientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y dos pesos 64/100 M.N)				**Subtotal** **Descuento** **Iva** **Total**	$325,304.00 $ 0.00 $ 52,048.64 $ 377,352.64

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.
El **"AYUNTAMIENTO"** por conducto de la Dirección de Finanzas pagará a precio fijo al "**PROVEEDOR"** por los bienes especificados en la Cláusula "PRIMERA" del presente contrato, la cantidad total de **$377,352.64 (trescientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y dos pesos 64/100 M.N.) I.V.A. incluido**; dicho pago será en una exhibición y se hará efectivo en base a la entrega de los bienes adjudicados y a entera satisfacción de la unidad administrativa solicitante, dentro de los 30 días siguientes de la presentación de la factura en la Dirección de Finanzas, debiendo contener el sello de certificación de recibido del Almacén Municipal, descrito en la Cláusula "CUARTA" del presente contrato.

El pago se realizará en días hábiles en las oficinas de la Dirección de Finanzas Municipal, dentro del horario de labores establecido. La factura o comprobante fiscal que se presente deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.
Las partes acuerdan que la entrega de los bienes especificados en la cláusula **"PRIMERA"** de este contrato, será de 10 días hábiles, contados a partir del día en que el **"PROVEEDOR"** reciba el pedido correspondiente, siendo este el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todos y cada una de las obligaciones contraídas por el **"PROVEEDOR"** y el **"AYUNTAMIENTO"**.

CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA
El **"PROVEEDOR"** se compromete a entregar al **"AYUNTAMIENTO"** los bienes descritos en la cláusula **"PRIMERA"** del presente contrato, en el Almacén Municipal, ubicado en Avenida Paseo de la Sierra 821, Primero de Mayo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en días y horas hábiles.

QUINTA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES.
El **"PROVEEDOR"** se compromete a garantizar los bienes descritos en la cláusula "PRIMERA" de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos, así mismo se compromete a cambiar los bienes defectuosos y/o dañados por otro de similar calidad requerida y totalmente nuevo por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte del **"AYUNTAMIENTO".**

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.
Si el **"PROVEEDOR"** no realiza el suministro de los bienes especificados en la Cláusula "PRIMERA" de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a su personal, el **"AYUNTAMIENTO"** lo rechazara, obligándose el **"PROVEEDOR"** a pagar como pena convencional al **"AYUNTAMIENTO"** el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la cláusula segunda del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma.

SÉPTIMA.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.
Conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción III y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, el **"PROVEEDOR"**, deberá otorga dentro del término de diez días naturales a la firma del presente documento, póliza de fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
El **"AYUNTAMIENTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, así como revocarlo anticipadamente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto del **"AYUNTAMIENTO"** y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque el **"PROVEEDOR",** incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la Cláusula PRIMERA del presente contrato.
c) Para el caso de que subcontrate total o parcialmente a un tercero los bienes objeto del presente contrato.
d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa del **"AYUNTAMIENTO"**.
e) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
g) Si no entrega los bienes descritos en la Cláusula "PRIMERA" del presente contrato en el tiempo convenido.
h) Si los bienes descritos en la Cláusula "PRIMERA" no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
Ambas partes convienen, que para el caso de que el **"PROVEEDOR"** incurra en alguno de los supuestos señalados en la cláusula que antecede, el **"AYUNTAMIENTO"** procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.
Las partes manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.
El **"PROVEEDOR"** en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66 fracciones III, IV, y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES.
El "**PROVEEDOR"** será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la Cláusula "PRIMERA" del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato.

El **"PROVEEDOR"**, asume cualquier responsabilidad de naturaleza laboral, civil, mercantil, administrativa, penal, fiscal o de seguridad social que se derive del suministro de los bienes contratados, asumiendo incluso en su totalidad la relación laboral con sus trabajadores, pues cuenta con sus elementos propios para el suministro del bien, a como lo requiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia no es intermediario de forma alguna del **"AYUNTAMIENTO".**

DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.
Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, el **"AYUNTAMIENTO"** no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA CUARTA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.
Las partes que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD.
El proveedor se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso por virtud del presente instrumento absteniéndose de comunicarla a cualquier persona ajena a este contrato, asimismo, el proveedor se compromete a utilizarla exclusivamente para la ejecución del mismo, obligándose a devolver especificaciones y demás documentos que le fueron proporcionados por el ayuntamiento al término de este contrato, o cuando este se lo solicite.

DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO DE LAS PARTES.
Las partes para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:

a) Del **"AYUNTAMIENTO",** el ubicado en Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86035.

b) Del "**PROVEEDOR**", el ubicado en Calle la Cerrada o Privada Kabah, número ext. 106, número int. B, Fraccionamiento Campestre, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86037.

DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN.
Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

POR EL **"AYUNTAMIENTO"**

Dr. Carlos Hernán Cortes Cámara
Director de Administración

Lic. Gabriel Oropesa Varela
Tercer Regidor y Segundo
Síndico de Hacienda

POR EL "PROVEEDOR"

C. José Rubisel Gómez Piedra
Administrador Único de Constructora Kaninsa S.A. de C.V.

POR EL ÁREA RESPONSABLE

C Ing. Jorge Luis Sobrado Falcón
Director de Desarrollo

TESTIGOS

Lic. Yeri Marvi Pérez Gutiérrez
Encargada del Enlace Administrativo de la Dirección de Desarrollo

Lic. Jesús Manuel de la O Pacheco
Subdirector de Adquisiciones de la Dirección de Administración

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ZEOLITA (ACTIVA DE 50 KG), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCTORA KANINSA S.A. DE C.V., DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2019.

H. Ayuntamiento Constitucional de Centro

Dirección de Desarrollo

Proveedor:	CONSTRUCTORA KANINSA SA DE CV				PEDIDO 002610
Dirección:	CDA KABAH 106 INT B FRACC CAMPESTRE CENTRO TABASCO				
Fecha:	19/12/2019	Teléfono:.	9931775436	Contrato:	CAD-082
Fecha de entrega:	10 DIAS HABILES	Condiciones de Pago:	CREDITO		

Lotes	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
1	628.00	saco	ZEOLITA (ACTIVA DE 50 KG)	$ 518.00	$ 325,304.00

CENTRO OPERADO VILLAHERMOSA TABASCO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CANTIDAD CON LETRA: (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.)

Subtotal	$ 325,304.00
Descuento	$ 0.00
I.V.A.	$ 52,048.64
Total	$ 377,352.64

PARTIDA:	25201 Plaguicidas, abonos y fertilizantes
PROGRAMA:	F001 Desarrollo Agrícola
ACTIVIDAD INST:	C12 Fomentar el desarrollo agrícola
FINALIDAD:	3 Desarrollo económico
TIPO DE GASTO:	PARTICIPACIONES
FUNCION:	2 Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza
SUBFUNCION:	1 Agropecuaria
SUBSUBFUNCION:	0 No determinado
PROG. PRESUPUEST.:	F Promoción y fomento
OBJETO DEL GASTO:	2 MATERIALES Y SUMINISTROS
LOCALIDAD:	0001 Villahermosa
REQUISICION:	REQ/DD/103
UNIDAD SOLICIT.:	06 Dirección de Desarrollo

CONSTRUCTORA KANINSA

R.F.C. CKA160309JU2
Periférico Carlos Pellicer Camara No. 10 B
Col. José María Pino Suárez C.P. 86029
Villahermosa Centro, Tabasco
constructorakaninsa@gmail.com

Autorizó

Dr. Carlos Hernán Cortés Cámara
Director de Administración

Aceptó

CONSTRUCTORA KANINSA SA DE CV

Observaciones:	ZEOLITA FERTILIZANTE, QUE SE UTILIZARA EN LA REFORESTACIÓN QUE SE EFECTÚA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO- LIC. SIMP MEN A 2 DE LA 28 SES EXT DEL 19/12/19.
Entregar en:	ALMACEN MUNICIPAL

H. Ayuntamiento Constitucional de Centro
Dirección de Administración

CENTRO

REQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS

Req. No.	Fecha
REQ/DD/103	16/12/2019

Dirección solicitante : 06 Dirección de Desarrollo
Modalidad : PARTICIPACIONES

Pedido No. 02610

Lote	Cantidad	Unidad	Descripción
1	628.00	saco	ZEOLITA(ACTIVA DE 50 KG)

CENTRO
OPERADO
VILLAHERMOSA, TABASCO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Programa:	F001 [00036] Desarrollo Agrícola
Partida:	25201 Plaguicidas, abonos y fertilizantes
Actividad Inst.:	C12 Fomentar el desarrollo agrícola
Finalidad:	3 Desarrollo económico
Función:	2 Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza
Subfunción:	1 Agropecuaria
Subsubfunción:	0 No determinado
Prog. Presupuest.:	F Promoción y fomento
Objeto del Gasto:	2 MATERIALES Y SUMINISTROS
Localidad:	0001 Villahermosa
Presupuesto reservado:	$ 377,428.00

Observaciones

ZEOLITA FERTILIZANTE, QUE SE UTILIZARA EN LA REFORESTACIÓN QUE SE EFECTÚA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, LUGAR DE ENTREGA, ALMACÉN MUNICIPAL

Solicitó

Ing. Jorge Luis Gobrado Falcon
Director de Desarrollo

Autorizó

Dr. Carlos Hernán Cortés Cámara
Director de Administración

FOLIO: PM/713/2019
ASUNTO: NOMBRAMIENTO
Villahermosa, Tabasco, 16 de Enero de 2019

C. JORGE LUIS SOBRADO FALCÓN
P R E S E N T E.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción XVI, 71, párrafo tercero, 73, parrafo segundo, 75, de la Ley Orgánica de Municipios del Estado de Tabasco y 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; comunico a Usted, que he tenido a bien nombrarle **Director de Desarrollo** de este H. Ayuntamiento a partir de la presente fecha, cargo que deberá ejercer con las facultades y obligaciones que la propia Ley, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro, Tabasco y demás ordenamientos legales establezcan, con sujeción a principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Le exhorto a guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ATENTAMENTE

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

CENTRO

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: DP/SPR/03407/2019
Asunto: Ampliación de recursos
Villahermosa, Tabasco a 17 de Diciembre de 2019

ING. JORGE LUIS SOBRADO FALCÓN
DIRECTOR DE DESARROLLO
PRESENTE.

En atención a su oficio DD-805-2019, a través del cual requiere ampliación de recursos para la adquisición de 600 sacos de zeolita fertilizante que se utiliza en la plantación de los árboles de los programas rescatando el colorido de tu ciudad y sembrado comida en tu colonia, por la cantidad de **$378,000.00** (Trescientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), le informo lo siguiente.

En observancia al artículo 65 fracción III y con fundamento en el artículo 80 fracción IV, VI, VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el artículo 118 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal y en apego al Plan de austeridad y racionalización del gasto público del Municipio de Centro, Tabasco para el periodo 2018-2021; su solicitud fue aprobada con la adecuación presupuestaria número **0703** de **Participaciones.**

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CENTRO
17 DIC 2019
13:25
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Lic. Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda
Directora de Programación

América Gutiérrez Salazar
Elaboró

LCP. Gustavo Pereyra Castro
Revisó

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
CENTRO
13:49
20 DIC 2019
RECIBIDO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

C.C.P.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para su conocimiento
Archivo y Minutario.
LIGM /GPC/AGS.